

Undécima.—La presente encomienda de gestión entrará en vigor a partir de la fecha de efectividad del acuerdo de traspaso a que se refiere la cláusula séptima.

Tendrá vigencia indefinida, pudiendo ser denunciada por cualquiera de las partes, por escrito, con una antelación mínima, de seis meses.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas, que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo y, en su caso, de la competencia del Tribunal Constitucional.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis María Atienza Serna.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Tomás Pérez Vidal.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

9185

*CORRECCION de erratas de la Orden de 15 de abril de 1996 por la que se convocan ayudas económicas en el marco de los programas bilaterales de acciones integradas de investigación científica y técnica entre España y cada uno de los siguientes países: Alemania, Austria, Francia, Italia y Portugal para 1997 y Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte para el período 1 de abril de 1997 a 31 de marzo de 1998.*

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de fecha 17 de abril de 1996, páginas 14047 a 14049, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la norma 4.1, donde dice: «La duración de las Acciones Integradas deberá ser, en general, de un año, prorrogables por dos o más cuando la Acción sea de interés especial para ambos países.», debe decir: «La duración de las Acciones Integradas deberá ser, en general, de un año, prorrogables por dos más cuando la Acción sea de interés especial para ambos países.»

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

9186

*ORDEN de 12 de abril de 1996 por la que se convoca el Campo de Composición e Información de la Música: Año Manuel de Falla y Antón Bruckner. Vigencia de la obra de estos compositores en la creación contemporánea, 1996.*

Con objeto de favorecer la formación y promoción de las/los jóvenes compositoras/es e intérpretes en el campo de la música, a propuesta del Instituto de la Juventud, dispongo:

Primero.—Convocar el Campo de Composición e Información de la Música: Año Manuel de Falla y Antón Bruckner. Vigencia de la obra de estos compositores en la creación contemporánea, que se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para la realización de esta actividad.

Madrid, 12 de abril de 1996.

ALBERDI ALONSO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general del Instituto de la Juventud.

### ANEXO

CAMPO DE COMPOSICION E INFORMACION DE LA MUSICA. AÑO MANUEL DE FALLA Y ANTON BRUCKNER. VIGENCIA DE LA OBRA DE ESTOS COMPOSITORES EN LA CREACION CONTEMPORANEA

#### Bases

##### Primera.

Podrán participar en el campo los/las jóvenes españoles/as o ciudadanos/as de la Unión Europea legalmente establecidos/as en España, que no superen los treinta años el 31 de diciembre de 1996, que sean estudiantes o graduados de conservatorio o centros musicales y demás estudiantes interesados en la creación musical del siglo XX.

##### Segunda.

El campo se celebrará en el Centro Eurolatinoamericano de Juventud (CEULAJ), Mollina (Málaga), del 22 al 30 de junio de 1996.

##### Tercera.

La Directora general del Instituto de la Juventud, a propuesta de una comisión de expertos nombrada por ella y compuesta, entre otros, por el profesorado del campo, seleccionará hasta 60 alumnos que participarán en el mismo.

##### Cuarta.

Para la selección a que se refiere el apartado anterior se presentará debidamente cumplimentado el boletín de inscripción que figura al final de estas bases, al que se adjuntará la siguiente documentación:

En caso de ser compositor, una partitura de la que sea autor  
Su currículum vitae.

Documento nacional de identidad o documento que acredite su edad y, en su caso, la residencia legal en España.

Cualquier otra documentación que se considere oportuna para demostrar su calidad e interés.

##### Quinta.

La documentación mencionada en la base anterior deberá remitirse al Instituto de la Juventud-Campo de Composición e Información de la Música (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), pudiendo hacerlo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### Sexta.

El plazo de presentación de la documentación finalizará el 15 de mayo de 1996.

##### Séptima.

El fallo del jurado será inapelable, y se dará a conocer a los seleccionados antes del día 8 del mes de junio.

##### Octava.

El campo será dirigido por don Cristóbal Halffter. Las clases serán impartidas por el Director del Campo y don Tomás Marco.

##### Novena.

El contenido del campo versará sobre el análisis de la obra de Manuel de Falla y Antón Bruckner, su vigencia en las generaciones siguientes hasta nuestros días.

##### Décima.

Será complementado el campo con una serie de conciertos de música de cámara y uno sinfónico, bajo la dirección de don Pedro Halffter, con obras de Manuel de Falla, Antón Bruckner y de compositores españoles contemporáneos. Los ensayos de las orquestas servirán para complementar el estudio de las obras mencionadas en las anteriores bases.